



MEMORANDO

Para: JAIRO GARCIA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

De: SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 20 de Noviembre de 2018

Asunto: Informe final de auditoría realizada al proceso de Gestión Humana

Cordial Saludo Dr. Garcia,

De acuerdo a las funciones establecidas mediante la Ley 87 de 1993, los roles definidos en el Decreto 648 de 2017 y el Plan Anual de Auditoria aprobado para la presente anualidad, se adelantó la auditoria al proceso de Gestión Humana.

En razón a lo anterior, se presenta el resultado del ejercicio auditor, no sin antes resaltar que el mismo fue concertado en mesa de trabajo celebrada el 14 de noviembre con el proceso auditado.

Finalmente, es necesario advertir que de acuerdo al procedimiento establecido, a partir de la fecha el proceso de Gestión Humana, cuenta con cinco (5) días hábiles para formular el respectivo plan de mejoramiento, cuya metodología será liderada por la Oficina Asesora de Planeación y la asesoría se brindará por esta Oficina.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: *No aplica*

Copia: Dr. Gian Carlo Suescun- Subsecretario de Gestión Institucional
Dr. Hugo León Duarte- Director de Gestión Humana
Dra. María Ximena de la Cruz- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Dr. Carlos Fabián Camacho- Director de Tecnologías de la Información

Proyectó: Jose Alberto Amaya G.- Contratista Oficina de Control Interno
Karol Andrea Parraga- Profesional Oficina de Control Interno
Norbey Humberto Ruiz- Técnico Administrativo Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



Contenido

1. OBJETIVO, ALCANCE, CRITERIOS Y METODOLOGÍA	2
1.1. OBJETIVO	2
1.1.1. Objetivos Específicos	2
1.2. ALCANCE	2
1.3. CRITERIOS UTILIZADOS	2
1.4. METODOLOGÍA	3
2. DESARROLLO DEL EJERCICIO AUDITOR	3
3. OBSERVACIONES	4
3.1. CÁLCULO Y REGISTRO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	4
3.2. LIQUIDACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	14
3.3. DOCUMENTOS PROCESO GESTIÓN HUMANA	15
3.4. HISTORIAS LABORALES	17
4. CONCLUSIONES	18
5. RECOMENDACIONES	18



1. OBJETIVO, ALCANCE, CRITERIOS Y METODOLOGÍA

1.1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la caracterización del proceso de Gestión Humana respecto a la actividad “Tramitar las situaciones administrativas, relacionadas con la permanencia de los servidores de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia” asociada al literal (i) “Dirigir y coordinar la elaboración y liquidación de la nómina, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social y parafiscales. Lo anterior en el marco de la normatividad vigente, y en especial lo señalado mediante el Decreto 413 de 2016.

1.1.1. Objetivos Específicos

- ✓ Evaluar la gestión del área de nómina.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la elaboración y liquidación de la nómina.
- ✓ Validar los controles establecidos y aplicados para el área de nómina.
- ✓ Verificar los documentos de vinculación laboral en historias laborales, de acuerdo a selección de muestra.
- ✓ Identificar posibles riesgos del proceso, los cuales puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.2. ALCANCE

El alcance de la auditoria se enmarca en efectuar una revisión a la documentación establecida por el proceso, respecto a las actividades del área de nómina, continuará con la verificación de expedientes de historias laborales y concluirá con la evaluación de los controles establecidos en el proceso. El periodo que se evaluara en la presente auditoria es el comprendido entre el 01 de junio de 2018 y el 31 de agosto de 2018.

1.3. CRITERIOS UTILIZADOS

- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, y se expiden otras disposiciones.
- Decreto 1042 de 1978, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales de orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1919 de 2002, por el cual se fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial.
- Decreto 3667 de 2004, por medio del cual se reglamentan algunas disposiciones de la ley 21 de 1982, la ley 89 de 1988, y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones sobre el pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral y se dictan disposiciones.



- Decreto 1670 de 2007, por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de Protección Social.
- Acuerdo 637 de 2016, por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 413 de 2016, por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.
- Decreto 1083 de 2015 “por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Público”.
- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 624 de 1989, por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

1.4. METODOLOGÍA

1. La metodología se basará en los siguientes procedimientos de auditoría: Consultas, observación, Inspección, revisión de comprobantes, rastreo, procedimientos analíticos y confirmación¹
2. Revisión en la intranet, de los documentos relacionados con el proceso a través de la plataforma de calidad.
3. Verificar expedientes laborales seleccionados a través de muestreo aleatorio, arrojando una muestra óptima de (50) historias laborales.
4. Aplicación de las pruebas de auditoría de acuerdo a los objetivos específicos propuestos.
5. Análisis y cotejo de la información recopilada.
6. Identificación de observaciones y oportunidades de mejora, si hubiere lugar a ello.
7. Comunicación del informe preliminar de la Oficina de Control Interno, concertación del mismo a través de una mesa de trabajo y emisión del informe final de auditoría.

2. DESARROLLO DEL EJERCICIO AUDITOR

2.1 FORTALEZAS DEL PROCESO

- Disposición por parte del personal de la Dirección de Gestión Humana para facilitar el desarrollo de la presente auditoría.
- Utilización de herramientas ofimáticas para hacer validaciones previas a la liquidación de nómina.

¹ ¹ Guía de auditoría para entidades públicas – Mayo 2018 versión 3 DAFP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



3. OBSERVACIONES

3.1. CÁLCULO Y REGISTRO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

3.1.1. DEBILIDADES EN LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA DE LA ENTIDAD, CONTRAVINIENDO LOS REQUISITOS DE NORMA ESTABLECIDOS EN LA LEY 100 DE 1993 FRENTE AL IBC, PUES SE REALIZARON DEDUCCIONES POR MAYOR O MENOR VALOR, O SIMPLEMENTE NO SE REALIZARON RELACIONADAS CON EL APORTE AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, LO ANTERIOR CONLLEVANDO A POSIBLES SANCIONES POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL.

El día 5 de octubre de 2018, mediante memorando 20181300153483, la Jefe de Oficina de Control interno, solicita a la Dirección de Gestión humana, información relacionada con la liquidación de nómina, devengos y descuentos de todos los funcionarios de la Secretaria.

El día 18 de octubre de 2018, la Dirección de Gestión Humana, hace llegar, mediante memorando 20185200158803, archivo en formato Excel, denominado "INFORME CONTROL INTERNO GENERAL", con tres hojas electrónicas denominadas junio 2018, julio 2018 y agosto 2018.

Con referencia a los aportes a la seguridad social (salud, pensión y aportes al fondo de solidaridad pensional), se procedió a analizar la información aportada, se identificaron los criterios seguidos por la Dirección de Gestión Humana (DGH), se tomó el total de devengos y se procedió a restar los conceptos no tenidos en cuenta, para la obtención del Ingreso base de Cotización (IBC), se realizaron además los cálculos para obtener los valores a deducir para el periodo junio, julio y agosto de 2018.

Aportes salud y pensión

No se evidencia un procedimiento debidamente documentado que permita establecer el cálculo del ingreso base de cotización – IBC, base para calcular los aportes o cotizaciones a la seguridad social, salud, pensión y aportes al fondo de solidaridad pensional, en especial, en cuya liquidación involucre el concepto pago o disfrute de vacaciones.

Aportes al Fondo de solidaridad pensional

Conforme al artículo 27 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 797 de 2003, cuando un empleado devenga más de cuatro salarios mínimos tendrá que hacer un aporte del 1% como tributo al fondo de solidaridad pensional. Ahora bien, y de tratarse de una persona pensionada que aún se encuentra vinculada por contrato de trabajo, esta de igual manera queda obligada a realizar el aporte del 1%, tanto por los ingresos generados del contrato de trabajo, como por la mesada pensional, si supera los cuatro salarios mínimos.

El aporte varía dependiendo de los salarios que se devenguen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2.2.3.1.9 del Decreto 1833 de 2016, los cuales señalan los siguientes porcentajes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



APORTES AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		
Base	Salario	Porcentaje
Hasta 4 smmlv	3.124.968	0,00%
Entre 4 y 16 smmlv	12.499.872	1,00%
Entre 16 y 17 smmlv	13.281.114	1,20%
Entre de 17 y 18 smmlv	14.062.356	1,40%
Entre de 18 y 19 smmlv	14.843.598	1,60%
Entre de 19 y 20 smmlv	15.624.840	1,80%
Superior a 20 smmlv	15.632.652	2,00%

Fuente de información: Ley 100 de 1993

Teniendo en cuenta que el aporte al Fondo de solidaridad Pensional, se efectúa sobre el valor devengado en el periodo respectivo, se hace necesario realizar verificación del ingreso base de cotización –IBC y respectivo ajuste del aporte, teniendo en cuenta que a los siguientes funcionarios con ingresos inferiores a cuatro salarios mínimos mensuales vigentes, (\$3.124.968), se les efectuó descuento por concepto de Fondo de Solidaridad Pensional, contraviniendo el artículo 27 de la Ley 100 de 1993 y Ley 797 de 2003, veamos el detalle en la siguiente tabla:

Identificación	Funcionario	Valor Descontado		Ingreso Base de Cotización	
		junio	julio	junio	julio
7.728.302	SANCHEZ PEREA EDWIN ANDRES		27.525		2.752.488
17.340.505	CASTELLANOS ROMERO JORGE ERNESTO	18.138		1.813.752	
19.439.102	CORONADO LEZAMA ARMANDO	28.662		2.866.172	
23.781.424	TAMAYO TAMAYO GLORIA ELISA	8.400		839.962	
32.659.494	VILLARREAL GUZMAN JACQUELINE DEL SO	24.757	30.582	2.475.671	3.058.182
47.395.650	VELANDIA BURGOS CARINT MELITZA	25.509		2.550.851	
51.652.388	HERRERA MONCADA FRACCIDIA	8.400		839.962	
51.877.535	GALINDO PEÑALOSA AMANDA LUCIA	23.318		2.331.767	
51.891.697	SUAREZ SALAZAR MERY	18.495	22.847	1.849.494	2.284.669
52.099.377	MARTINEZ MEDINA PIEDAD YAMILE	28.664		2.866.368	
52.281.715	GALAN OCHOA ADRIANA PATRICIA	27.626		2.762.642	
52.317.720	VELASCO FORERO LUZ AMANDA	21.461		2.146.092	
52.369.000	DONATO GUERRERO DEISY JASMIN	23.733	29.317	2.373.294	2.931.716
52.971.715	GUZMAN GALINDO MARIA LILIANA	25.889		2.588.938	
53.098.740	GUZMAN CANO SANDRA MILENA	22.669		2.266.887	
53.141.172	PARRAGA HACHE KAROL ANDREA	12.263		1.226.339	
72.219.519	DIAZ FONTALVO JOSE LUIS	16.862		1.686.216	
78.035.194	PUENTE BARON JEFFERSON LUIS	26.060		2.605.970	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



Identificación	Funcionario	Valor Descontado		Ingreso Base de Cotización	
		junio	julio	junio	julio
79.118.518	ROJAS CORDOBA JAIME	25.622		2.562.238	
79.245.665	LEON PEREZ JAIME AUGUSTO	19.704		1.970.429	
79.373.480	ALMONACID SANCHEZ FERNANDO	25.315		2.531.514	
79.514.929	GONZALEZ OSPINA ORLANDO ENRIQUE	15.032		1.503.152	
79.672.391	CHAPARRO MARIN HURBEY		16.801		1.680.084
79.833.757	ACUÑA CASTRO LUIS ALEJANDRO	26.593	19.314	2.659.276	1.931.386
80.004.396	PINZON CARREÑO JHON WILSON	24.879		2.487.939	
80.038.244	VELASQUEZ VARGAS JUAN CARLOS	13.873		1.387.289	
80.164.821	QUIROZ GONZALEZ SERGIO AUGUSTO	26.470		2.646.987	
80.208.245	MORA DIAZ OSCAR MAURICIO	25.618		2.561.801	
80.499.595	ESCOBAR GARCIA DELFIN	24.357		2.435.672	
93.478.248	OSPINA VARGAS NOFAL RICARDO	27.771		2.777.092	
1.030.556.485	GUTIERREZ RODRIGUEZ GIOVANNY ALEXAN	23.428		2.342.837	
1.042.417.351	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO GUILLERMO	16.862		1.686.216	
1.055.226.185	CRUZ DAZA FERNEY JOVANI	25.509		2.550.851	
1.072.188.419	DIAZ RAMIREZ YEIMY LEONELA	22.726		2.272.616	
1.101.176.401	PIÑARETE GAMBOA JUAN CARLOS	23.559		2.355.945	


Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno – Información aportada por la Dirección de Gestión Humana.

El valor total deducido a los funcionarios de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, sin estar obligados a ser objeto de descuento normativamente, para el periodo evaluado es de \$874.611. A continuación, mostramos un ejemplo:

(*) SANCHEZ PEREA EDWIN ANDRES, como se evidencia, conforme al comprobante de pago, se realiza deducción por concepto de fondo de solidaridad, sin estar obligado a efectuar dicha deducción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*


SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA				SIAP	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA				Sistema Integrado de Administración de Personal	
COMPROBANTE DE PAGO					
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	CARGO	PERIODO		
7728302	SANCHEZ PEREA EDWIN ANDRES	GUARDIAN - 485 15	JULIO 2018		
DEVENGADOS		DEDUCIDOS			
ASIGNACION BASICA	30	\$1,809,092	APORTE SALUD	0	\$116,100
PRIMA ANTIGUEDAD	3	\$41,609	APORTE PENSION	0	\$110,100
PRIMA RIESGO	5	\$69,349	F. SOLIDARIDAD	0	\$27,525
HORAS EXTRAS 125%	15	\$178,529	DIAS NO TRA VACACION	7	\$422,121
HORAS EXTRAS 175%	10	\$166,627	BANCO GNB SUDAMERIS	0	\$688,532
REC FESTIV D 200%	23	\$437,991			
REC ORD NOCT 35%	41	\$138,000			
REC FESTIV N 235%	18	\$402,761			
TOTAL DEVENGADOS		\$3,243,958	TOTAL DESCUENTOS		\$1,358,378
NETO PAGADO		\$1,885,580	SCOTIABANK COLPATRIA	CUENTA No.	1004535096
UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.					
CODIGO UBICACION: 1133100000000			DIRECCIÓN CÁRCEL DISTRITAL		
EPS: COMPENSAR E.P.S.		PENSION: PORVENIR S.A.	CESANTIAS: FONDO NACIONAL DE AHORRO		
Av. Calle 26 No. 57 - 41 Torre 7 Piso: 6, 13, 14, 16 Teléfono: 377 96 95 Código Postal: 111321 www.sqj.gov.co		Fecha impresión 2018-10-24 10:10:11 (desprendible_pago.jxml)			

Fuente: https://sqj.scj.gov.co/servicios_nómina/marca

INGRESO BASE DE COTIZACIÓN		LIQUIDACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL	
Total devengados	3.284.836	Salud	111.735
Menos: Prima de riesgo	69.349	Pensión	111.735
Días no trabajados	422.121	F. Solidaridad	27.934
INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	2.793.366		

Fuente: Oficina de Control Interno

De igual forma, es necesario efectuar la revisión y respectivo ajuste del aporte al Fondo de Solidaridad Pensional para aquellos funcionarios que durante los meses de mayo, junio, julio y agosto, fueron objeto de liquidación de vacaciones, teniendo en cuenta que los devengados varían mes a mes, generando alteraciones en los toques para el respectivo aporte al Fondo de Solidaridad Pensional.

A continuación, se detallan las diferencias presentadas, los valores positivos hacen referencia a que no se realizó el descuento correspondiente o se realizó por menor valor, entre tanto los valores negativos, en paréntesis, hacen referencia a que se efectuó descuento mayor o descuento sin existir la obligación de realizarlo.

Identificación	Nombre	Diferencia Aporte Fondo Solidaridad		
		Junio	Julio	Agosto
5.289.938	TENORIO QUIÑONES ALBERTO PAULINO	14.702		(26.287)
5.823.568	BECERRA SIERRA JORGE ANDRES	13.802	(21.733)	
6.765.405	CORTES VELANDIA JAIRO	19.322	(30.029)	(24.797)
7.602.020	CAMARGO PARDO ALBERTO DE JESUS	4.874	(24.177)	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



Identificación	Nombre	Diferencia Aporte Fondo Solidaridad		
		Junio	Julio	Agosto
9.398.399	AREVALO GUERRERO FRANKLIN HERNAN			4.628
10.181.772	GUZMAN BONILLA FREDDY GIOVANNY	16.737	(29.803)	
11.050.406	BELTRAN MARTINEZ EVER JOSE	43.034		
11.253.591	SUESCA GARCIA JOSE GONZALO	17.401	(26.184)	
11.312.775	PALMA VELASQUEZ HERNANDO	43.858		
11.348.320	MAYORGA RODRIGUEZ MARIO ALEJANDRO	4.232		
14.296.361	SANTAMARIA URREA JOSE JOHNNY	44.329		
15.876.324	BARBOSA POVEDA JAIME ANDRES		39.879	
17.445.410	BERNAL GONZALEZ JOSE JOAQUIN	16.076		
18.924.939	ALMANZA DORADO EDINSON		15.256	(25.142)
19.332.837	GOMEZ JORGE ELIAS	15.412	(29.847)	
19.432.772	SANTANA AVILA SAMUEL	39.131		
20.638.080	MARTIN BOJACA JULIE DEL PILAR	41.718		
32.638.152	RUIZ SUESCUN MARIA EUGENIA	39.131		
32.781.293	ROA RONCALLO ANA FERNANDA	41.860		
34.984.062	RUIZ PORRAS ENITH DEL ROSARIO	3.909	(11.379)	
35.375.667	NIETO VILLAMIL ANA TULIA			15.013
35.468.162	GELVES SANCHEZ MARIA TERESA		40.217	
36.157.053	GONZALEZ SOTO AMPARO	81.068		
37.625.849	SIERRA SANCHEZ NUBIA MARLEN		43.883	(30.407)
37.941.818	BELTRAN NIÑO MARGARITA			4.388
38.287.832	COY TABORDA LUZ SORANYI		44.352	
39.540.477	PATIÑO MOLANO GLORIA HELENA	3.954	(19.545)	
39.724.055	BURGOS OLARTE ISABEL			5.324
39.747.638	ROJAS MORENO SONIA NANETH		42.911	
39.763.551	PALMARINY PEÑARANDA EJVANNI PAOLA		11.238	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



Identificación	Nombre	Diferencia Aporte Fondo Solidaridad		
		Junio	Julio	Agosto
41.724.937	PERILLA CAMELO NOHORA LUZ			4.427
43.029.769	OCAMPO BETANCURT CLAUDIA ISABEL	(16.243)		4.926
51.611.080	OLMOS RUBIO ELSA PATRICIA		4.761	(13.856)
51.649.169	BENAVIDES MELO MARTHA LUCIA	5.098	(15.032)	
51.754.928	SANTOS GONZALEZ GINA ASCENETH	69.366		
51.767.790	MENDOZA ZULUAGA MARTHA LUCIA		47.962	
51.786.876	LIBERATO MARIA IRENE			42.695
51.787.318	CAMACHO MARQUEZ MYRIAM CONSUELO			4.441
51.798.298	SANCHEZ DEL CAMPO DIANA PATRICIA		4.480	(13.136)
51.807.660	LEON FONSECA HOLVA YOLANDA	4.480	(13.136)	
51.857.094	CUBILLOS MARTÍNEZ MARTHA CONSUELO		5.010	(24.094)
51.912.587	GUZMAN PINZON ELIZABETH		39.967	
51.943.660	RODRIGUEZ ESCOBAR MARIA MERCEDES	5.126	(18.789)	
52.019.512	MONROY ORJUELA CLAUDIA PATRICIA			44.196
52.107.924	CUERVO ALFONSO LUZ DARY		45.197	(30.013)
52.152.750	SANTAFE PATIÑO SANDRA MILENA	6.752		
52.159.556	RUEDA QUINTERO MONICA ISABEL		3.975	(11.528)
52.166.341	BOHORQUEZ PUERTO HASBLEIDY	4.124	(12.133)	
52.221.919	MARTINEZ VIVAS NUBIA ALEJANDRA	42.316		
52.284.399	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA JULIA	14.656		(29.701)
52.306.305	BELTRAN SANDRA PATRICIA	23.221	(16.393)	
52.367.860	VASQUEZ GALLEGO LUZ ELENA		13.662	(27.684)
52.415.591	CASTILLO GARCIA KATHRYN ELIZABETH	42.018		
52.760.536	MEDINA NIÑO JULIE MARCELA	3.540	(15.380)	
52.789.025	CARDONA MARTINEZ MARIA FERNANDA	42.654		
52.821.824	VIVAS VILLA MABEL CAROLINA		42.325	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



Identificación	Nombre	Diferencia Aporte Fondo Solidaridad		
		Junio	Julio	Agosto
52.846.959	SANCHEZ VARGAS JOHANNA MARCELA			45.346
52.889.951	OSORIO RODRIGUEZ PAOLA ANDREA		40.812	
52.900.383	LOPEZ AGREDO LEIDY DIANA	24.628	(17.110)	
52.932.336	RODRIGUEZ GAITAN ANA MARIA	15.369	(26.236)	
52.969.964	CRUZ MORENO CLARA IBON	43.142		
52.989.955	RAMIREZ AVELLA NAYIBE		41.449	
53.015.048	HOYOS VARELA NORMA CONSTANZA		14.454	(25.478)
53.041.849	MORENO NIÑO KAREN PAOLA		38.924	
53.055.589	RUBIO RAMIREZ JEINSMY LILIANA		46.873	(17.889)
53.082.812	GOMEZ MARTINEZ PAOLA	4.314	(26.826)	
53.124.119	SANCHEZ ESCOBAR INGRID DAYANA	40.411		
54.256.666	ROMAÑA CUESTA GLADYS STELLA		40.590	
55.220.056	NUÑEZ ALTAMAR OLGA ROSA	4.278	(21.461)	
59.669.544	BANGUERA RIVADENEIRA CARMEN ROSARIO		16.837	(23.650)
63.398.484	RUIZ SUAREZ ADRIANA PATRICIA		42.483	
65.498.988	MARIN GUZMAN MARTHA CONSUELO		42.576	
66.947.064	DE LA CRUZ AGUIRRE MARIA XIMENA		4.169	(12.263)
69.801.690	VALENZUELA LIMA RUTH ESTELA		41.444	
71.335.116	CHAMORRO SEPULVEDA JUAN DIEGO		4.484	(8.711)
72.287.759	TERRILL CONRADO ZAMIR ALBERTO	40.836		
72.311.826	MARTINEZ GARCIA OSCAR HERNANDO	4.937		
77.161.016	SANCHEZ URECHE CARLOS ADRIAN	26.582	(13.587)	
78.730.176	ARROYO ARGUMEDO GUILLERMO ANTONIO		4.535	(26.145)
79.043.116	BUITRAGO BARRETO NESTOR LEONARDO		19.828	
79.116.709	CORREAL GAITAN MIGUEL ANTONIO	43.124	(28.118)	
79.142.417	CIFUENTES PORRAS AUGUSTO HERNANDO	5.044	(23.185)	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



Identificación	Nombre	Diferencia Aporte Fondo Solidaridad		
		Junio	Julio	Agosto
79.187.293	ROCHA CONTRERAS HAROLD ENRIQUE	27.216		
79.240.326	CEPEDA LEGUIZAMON EDGAR HERNANDO		40.157	
79.263.669	ROMERO ROMERO ISIDRO	47.569		
79.290.804	MELO CONTRERAS MILTON EFREN		42.666	
79.373.232	LOPEZ RIVERA WILMAR ENRIQUE	46.257		
79.465.443	BOTIA JAIME CARLOS NORBERTO			17.398
79.484.658	CARDENAS GOMEZ EDUARDO		17.173	(28.046)
79.485.079	VELA TRIBALDOS ORLANDO	24.363	(15.553)	
79.534.884	RODRIGUEZ SIERRA JUAN CARLOS		42.568	
79.569.500	QUIÑONEZ GOMEZ GERMAN ANTONIO		4.811	
79.736.936	OCHOA CASTILLO FRANKLIN	39.077		
79.819.886	SOLER SUAREZ LUIS ALBERTO	37.152		
79.879.102	TOVAR VARON HECTOR HERNAN	39.321		
79.887.250	BAUTISTA AMORTEGUI OSCAR EDWIN	41.776		
79.909.163	PAEZ CORTES WILSON	3.990	3.989	(11.685)
79.909.451	SARMIENTO ROMERO MIGUEL FERNANDO	37.147		
79.941.787	PELAEZ ROJAZ ALEJANDRO	(84.798)	(27.290)	(38.206)
79.963.377	CASTRO OLAYA LUIS GABRIEL			16.997
79.975.922	CRUZ MENDEZ VLADIMIR	16.403	(28.876)	
79.986.034	VIAVELA LOZANO MACGILI REYNEL	16.244		(27.379)
79.999.190	MENESES GIRALDO GELVER		14.399	(30.450)
80.021.590	CANGREJO TOLE JOHN YEFERSSON		39.072	
80.028.475	CIRO JARAMILLO JULIAN FERNANDO			41.237
80.129.094	GONZALEZ MOYA JHONATAN ALEJANDRO			
80.151.541	POLOCHE DEAZA SERGIO ALBERTO	24.250	(15.353)	
80.174.941	HERRERA GUIZA CARLOS HERNANDO	9.741	(26.976)	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



Identificación	Nombre	Diferencia Aporte Fondo Solidaridad		
		Junio	Julio	Agosto
80.188.657	CARVAJAL OVALLE JOAN MANUEL			12.903
80.234.806	RODRIGUEZ PRESIGA MARLON	6.828		
80.263.763	RESTREPO MOYANO SALOMON		16.220	
80.421.368	ARCE ARBOLEDA ANDRES		38.313	
80.441.973	CAMPOS LINDARTE NABUCODONOSOR			4.124
80.771.641	DIAZ QUIROZ ALEXIS RODRIGO			4.053
80.771.665	SOLORZANO RAMOS MARIO ANDRES			13.643
80.800.290	SILVA ORJUELA EDERT ANTONIO			
80.812.387	FLOREZ PEÑA FERNEY ALBERTO			13.702
86.083.017	SIERRA BERNAL JUAN CAMILO			3.905
91.241.484	PICON ORDOÑEZ JAVIER	41.311		
93.127.772	RODRIGUEZ LUGO DIDIER			15.241
93.397.037	ROJAS RAMIREZ CESAR MAURICIO			41.144
1.001.170.645	RESTREPO FLOREZ DIEGO MAURICIO	43.870		
1.010.182.010	RUIZ BAYONA OSCAR EDUARDO			43.880
1.013.591.145	LARA MOSQUERA ROSNEY	42.572		
1.013.598.844	RAMOS PEÑA CARLOS ANDRES		44.562	
1.013.600.016	GONZALEZ GUERRERO PAOLA ALEJANDRA			43.829
1.013.624.319	LATORRE ORTIZ WILLIAM FERNANDO		40.296	
1.013.637.964	RINCON PIÑEROS BRAYAN GUILLERMO	42.818		
1.014.232.055	ALBARRACIN MUÑOZ KATHERINE	40.706		
1.015.400.999	CUERVO GUTIERREZ CRISTIAN			47.804
1.015.439.631	MORA GOMEZ EDWIN CAMILO		41.418	
1.015.447.041	JIMENEZ GIL CAMILO ANDRES	41.732		
1.016.008.226	PLAZAS CAMACHO LAURA JULIANA			40.977
1.018.405.411	CARVAJAL GALVIS JADER JEFERSON	13.678	(23.694)	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



Identificación	Nombre	Diferencia Aporte Fondo Solidaridad		
		Junio	Julio	Agosto
1.018.408.954	CASTIBLANCO BAUTISTA HEIDY JOHANNA			38.311
1.018.475.586	JARAMILLO CASTAÑO MARINA	41.884		
1.019.013.604	CARO ZAMBRANO LORENA DEL PILAR			11.502
1.019.047.309	MOLINA PINZON ALEJANDRA		39.735	
1.020.729.421	GARZON MALAGON JAVIER ANDRES			43.171
1.022.329.312	SANCHEZ TORRES MILENA			43.820
1.022.334.057	CARDOZO NEIRA CARLOS ALBERTO		43.725	
1.023.865.195	ROA PALACIOS DEYFER ALEXANDER	43.417		
1.023.867.428	BUITRAGO DIAZ EDWIN IVAN	14.459	(25.164)	
1.024.483.226	TIQUE TAPIERO CARLOS ARTUTO		40.614	
1.024.488.857	VASQUEZ PINEDA RUSBER DUVAN		14.399	
1.024.492.563	MACHUCA TIBAQUIRA RICHARD ANDRES			45.102
1.024.508.628	TIQUE TAPIERO JEFFERSON		40.228	
1.030.542.261	ACHURY CADENA RAMIRO ANDRES			43.645
1.030.560.288	RANGEL AGUILAR YERALDIN			43.848
1.030.567.679	JIMENEZ SALAMANCA DIANA MARCELA	38.828		
1.030.590.218	ORJUELA SANCHEZ DANIEL CRISTOFER	13.853	(27.265)	
1.030.650.679	ALBARRACIN GUTIERREZ JOSE MIGUEL		43.311	
1.032.447.649	PALACIOS ARIAS CRISTHIAN CAMILO		42.961	
1.032.449.090	ANGEL MARTINEZ CRISTIAN		44.637	(19.111)
1.032.464.524	DIAZ REYES HARRIET DAYANE	41.112		
1.072.647.376	VASQUEZ MINA IVAN DARIO		14.179	(30.913)
1.075.275.709	TOLEDO PUENTES RAFAEL	36.582		
1.098.101.575	CARRASCAL PATIÑO HARBEY MAURICIO		43.691	
1.098.697.789	ARDILA GUTIERREZ VIVIANA			15.027
1.102.823.965	JIMENEZ ACEVEDO DANIEL EDUARDO	4.133	(12.263)	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



Identificación	Nombre	Diferencia Aporte Fondo Solidaridad		
		Junio	Julio	Agosto
1.104.702.253	JARAMILLO BARRIOS CESAR MAURICIO	40.849		
1.110.061.718	BASTO RODRIGUEZ MONICA ALEJANDRA	44.744		
1.110.465.428	SABOGAL RODRIGUEZ ARCONIRIS		16.002	(24.971)
1.110.539.258	RODRIGUEZ ROMERO HEIDY LILIANA	44.629		
1.111.780.932	RODAS GRAJALES MAURICIO	15.406	(26.394)	

Fuente: Elaboración propia – Información aportada por la Dirección de Gestión Humana

El valor total de deducciones no efectuadas o realizadas por menor valor es de \$4.518.792, para los meses de junio, julio y agosto, mientras que el valor total de deducciones realizadas sin ser sujetos obligados, es de \$1.351.506, para el periodo objeto de evaluación.

3.2. LIQUIDACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

La Retención en la fuente por ingresos laborales, se puede determinar por medio de dos métodos comúnmente conocidos como procedimiento 1 y procedimiento 2.

Procedimiento 1	Procedimiento 2
Tiene en cuenta los ingresos que se obtengan en el mes en que se debe aplicar la retención en la fuente.	Tiene en cuenta el ingreso promedio de los 12 meses anteriores al mes en el que se hace el cálculo.
Aplica para funcionarios nuevos con menos de tres meses laborando.	Aplica para funcionarios con mínimo tres meses laborando, para determinar el promedio.
Porcentaje de retención en la fuente a aplicar de acuerdo al ingreso en el mes respectivo	En el mes de junio, con el promedio de los 12 meses anteriores, se establece porcentaje fijo de retención en la fuente, para ser aplicado en el semestre julio a Diciembre
Se Aplica aquel procedimiento que más favorezca al empleado, es decir, el que le signifique una menor retención.	

Conforme a lo señalado por la Dirección de Gestión Humana, la retención en la fuente practicada a los funcionarios se realiza bajo el procedimiento No. 2, en razón a que es el más beneficioso para los funcionarios, únicamente se usa el procedimiento No. 1 para los nuevos funcionarios, por lo ya expuesto.

Esta auditoria toma para su análisis, el porcentaje fijo de retención en la fuente determinado por la entidad, para el mes de julio del año 2018 y que debiera ser el aplicado hasta el mes de diciembre de 2018, en el entendido, que con ello se agota el cumplimiento de todos los criterios legales, aclarando que por alcance de auditoria se analiza la información de junio a agosto de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



Conforme a lo anterior, se pudo establecer:

3.2.1 De acuerdo al decreto 624 de 1989, por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales y lo establecido en la Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones, vigente desde el 29 de diciembre del año 2016, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia ha implementado el formato F-GH-347, denominado “Solicitud Certificación Alivios Tributarios”, con fecha de aprobación 5 de abril de 2018, el cual advierte: “Señor Funcionario: El diligenciamiento de este formato es obligatorio, según la normatividad vigente...”. Se evidenció que no todos los funcionarios han reportado este formato debidamente diligenciado.

3.2.2 El Artículo 56. De la Ley 1819 de 2016, establece: que los aportes obligatorios al Sistema General de Salud, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, conforme a lo anterior, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, estableció como valor de aporte al sistema general de salud, para la liquidación de retención en la fuente, el promedio del año anterior, se evidenció que no existe procedimiento debidamente documentado que señale dicha actuación.

3.3. DOCUMENTOS PROCESO GESTIÓN HUMANA

3.3.1. AUSENCIA DE DOCUMENTO ASOCIADO A LA LIQUIDACIÓN DE LA NÓMINA QUE PERMITA VALIDAR EL PASO A PASO, ESTO AUNADO A LAS DEBILIDADES PRESENTADAS EN EL APLICATIVO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN, NO PERMITEN LA ALINEACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4 SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO-001, LO ANTERIOR PUEDE AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD.

El proceso de Gestión Humana, no cuenta con un procedimiento asociado a la actividad de liquidación de nómina y aportes parafiscales, sin embargo, durante la prueba de recorrido se manifestó al equipo auditor que el documento se encuentra en revisión por parte del líder operativo del proceso.

Durante la prueba de recorrido realizada con el profesional encargado de la validación y verificación de la nómina, se pudo observar varias actividades críticas las cuales deben estar documentadas y controladas:

Recepción e Inclusión de novedades en el aplicativo SIAP
Modificaciones, creaciones de cuentas bancarias.

Lo anterior puede afectar el logro de los objetivos estratégicos de la Entidad, la fiabilidad e integridad de la información, la efectividad y eficiencia de las operaciones y los programas. Por otro lado, se realizó una validación respecto al funcionamiento del aplicativo de nómina SIAP, como resultado se encuentran las siguientes observaciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



- ✚ **Debilidades del password para autenticación de usuarios:** Al realizar validación con el personal de nómina respecto a la identificación y autenticación sobre el sistema de información SIAP, fue observado que el ID está asociado al funcionario, utilizando la nemotecnia para aplicativos a nivel de la Secretaria, el cual consiste en la primera letra del nombre seguido del apellido; no obstante para el caso de password o contraseña, se informan las debilidades existentes tales como la falta de vencimiento de esta y la no exigencia de robustez al momento de cambio de contraseña, es decir permite parametrizar un par de caracteres únicamente, generando riesgos de seguridad de la información e incumplimiento de la política de seguridad.
- ✚ **Modificación de fórmulas a usuarios del sistema:** Actualmente, el sistema SIAP permite acceder a las fórmulas de validación, modificarlas, ejecutar reglas específicas y cambios de parámetros, situaciones que pueden generar riesgos de modificación de datos relacionados con la nómina de la Entidad. Lo anterior se da precisamente por el estado de funcionamiento del sistema, conllevando a que los usuarios para ciertos tipos de casos, se vean en la necesidad de acceder a la formulación y realizar los ajustes correspondientes.
- ✚ **Manuales de usuario:** Dentro de la validación realizada, se pregunta acerca de los manuales del sistema, observando que dentro de la interfaz de usuario, SIAP realiza apertura del manual de usuario con última fecha de actualización a agosto de 2018, no obstante y como observación se menciona que dicho manual es genérico sin presentar los ajustes o desarrollos de acuerdo a la casuística específica que se ha gestado a nivel de la Secretaria, donde se menciona a manera de ejemplo el tema de liquidación de horas extras del personal de guardia de la Cárcel Distrital, situación que no se encuentra incluida dentro del mencionado manual.
- ✚ **Interfaces del sistema:** El sistema de información SIAP de acuerdo a la información suministrada, tiene una interfaz automática con contabilidad y las provisiones. No existe una interfaz para el pago efectivo de la nómina, ya que esto se está realizando por medio de archivos planos generados en el sistema llamado (OPGETS).
- ✚ **Validación de Datos:** El profesional encargado de la validación de los datos en cada proceso de nómina cuenta con un software utilitario desarrollado en Access para corroborar las variaciones y diferencias que presenta la nómina, tema que el sistema SIAP no valida y por ende es necesario apoyarse en el mencionado utilitario.
- ✚ **Casos – tickets abiertos ante la mesa de servicio:** Al preguntar por los casos abiertos ante la mesa de ayuda sobre ajustes o correcciones sobre el sistema SIAP, se observan 2 formatos con solicitudes en trámite, no obstante, se informa la poca cantidad de tickets abiertos siendo que el sistema de información requiere varios ajustes o desarrollos adicionales de acuerdo al modo de funcionamiento que actualmente tiene y que se requieren para la optimización de procedimientos y tiempos.



3.4. HISTORIAS LABORALES

3.4.1. DEBILIDADES EN EL ARCHIVO DOCUMENTAL SOPORTE DE LAS HISTORIAS LABORALES, CONTRAVINIENDO LA CIRCULAR 004 DE 2003 EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, DEBIDO A LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN, QUE PERMITA A LA ENTIDAD LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNAS Y EFICIENTES, GENERANDO POSIBLES SANCIONES O RECLAMACIONES POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.

Durante el ejercicio de auditoría se seleccionó una muestra aleatoria 50 de 709 carpetas vigentes, las cuales equivalen al 7%, como resultado de esta revisión se pudo evidenciar lo siguiente:

Prueba	Cumple	No Cumple
Hoja de vida, debidamente firmada por el funcionario y Gestión Humana	4%	96%

Dentro de la historia laboral, la hoja de vida no cuenta con la firma del Director de Gestión Humana, en el 96% de los casos revisados.

Prueba	Cumple	No Cumple
Verificar evaluación de desempeño: fecha, firmas, campos llenos en su talidad (si aplica),	60%	40%

El 40% de las evaluaciones de desempeño, no cuentan con el lleno de la totalidad de los requisitos establecidos dentro de los formatos previstos.

Es necesario hacer especial señalamiento frente a las historias laborales de los funcionarios del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, cuyas evaluaciones, en el 100% de las carpetas revisadas, registran fechas en la formulación de la evaluación provisional que no coincide con la fecha evaluada.

Prueba	Cumple	No Cumple
Afiliaciones y registros de la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo a los requisitos legales.	44%	56%

El 56% de las carpetas de funcionarios verificadas, no cuentan con los documentos relacionados con afiliaciones y registros a la seguridad social (salud, pensiones y ARL).

Prueba	Cumple	No Cumple
Documentación relacionada con liquidación y certificación de retención en la fuente.	0%	100%

El 100% de las carpetas verificadas no cuentan con documentación histórica relacionada con soportes de liquidación o certificaciones tributarias. Consultado este ítem, se hace referencia que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Asociado: *RAD_ASO*



a partir de abril del año 2018 se abre una carpeta independiente en la cual reposan los formatos y soportes de alivios tributarios, cuando lo ideal es que hagan parte del expediente laboral.

Finalmente, en relación con el componente documental, se observan las siguientes debilidades que generan riesgos en pérdida de información, incumpliendo el procedimiento de administración de archivos PD-FD-2 así: en cuanto a los Numeral 4 Expediente organizado y actualizado, numeral 5 Expediente depurado Foliación documentos, Numeral 7. Rotulo Unidad de Conservación F-FD-110, numeral 8. Hoja de control de documentos F-FD-113.

4. CONCLUSIONES

Como resultado general de la auditoria al proceso de Gestión de Talento Humano, se observó un alto grado de avance con referencia a la alineación de actividades no solamente frente al cumplimiento normativo sino también enfocándose en el desarrollo y ejecución de las actividades propias de la Dirección de Gestión Humana.

Se presentan inconsistencias en la liquidación de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional, emanadas básicamente en la obtención del ingreso base de liquidación (IBC), al momento del pago y posterior disfrute de vacaciones.

Actualmente la Dirección de Gestión Humana presenta avances en la generación de documentos que soportan la operatividad del proceso relacionado con la liquidación de nómina, sin embargo, esta documentación no se encuentra aprobada socializada y publicada en la plataforma de calidad.

Se identificó un riesgo asociado respecto a la calidad de la información generada por el proceso, en razón a la falta de parametrización del aplicativo SIAP.

5. RECOMENDACIONES

Propender por la seguridad, control y estabilidad en la liquidación de nómina, sobre bases y conceptos sustentables, generando seguridad en los cálculos de devengos y deducciones, dando cumplimiento a las obligaciones de Ley y generando confianza en los funcionarios de la entidad.

Establecer un punto de control, que se encargue de realizar una revisión exhaustiva a la liquidación de la nómina, garantizando la segregación de funciones para su elaboración, contabilización y pago. Por otra parte, es necesario insistir frente a la apropiación de la Dimensión 6 del MIPG, gestión y conocimiento de la información, la cual busca optimizar la generación del conocimiento al interior de las entidades con ayuda de la Tecnología generando valor y mejora en sus procesos y resultados.

Establecer un plan de acción en conjunto con la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información en pro de la optimizar las funcionalidades del sistema de información SIAP, sacando el mayor provecho posible y así evitar los procesos manuales de revisión y cotejos de datos con ayuda de utilitarios de software. También dentro de esta optimización, se deben incluir controles automáticos que den certeza de la información que fluye a través de este.

Propiciar espacios para adelantar la revisión, aprobación de los documentos asociados a la Liquidación de Nómina y Aportes a la Seguridad social, toda vez que la complejidad que representan las actividades propias requiere la creación y utilización de documentos enmarcados en el Decreto 413 de 2016 y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Establecer un control que garantice la transparencia en la administración de las historias laborales, emitiendo un lineamiento claro en especial para los funcionarios reincorporados respecto a los documentos mínimos establecidos en la circular 004 de 2003.

Realizar un plan de trabajo que permita garantizar la actualización en el 100% de las historias laborales garantizando así el acervo probatorio necesario exigido en la normatividad aplicable (Ley 594/2000 y Circular 004/2003).

Sin otro particular, me es grato suscribirme



SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Jose Alberto Amaya G.- Contratista Oficina de Control Interno
Karol Andrea Parraga- Profesional Oficina de Control Interno
Norbey Humberto Ruiz- Técnico Administrativo Oficina de Control Interno